

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 85

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 393/89, dimanante de los autos de menor cuantía número 173/87 provenientes del Juzgado de 1.ª Instancia de Caravaca de la Cruz, se ha dictado con fecha cuatro de noviembre del año en curso sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

“Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía número 173/87 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca entre las partes: actora, don Juan, don Francisco y don Ignacio Marín Sánchez y don José, don Juan, doña Inés, doña Josefa y doña Ignacia Marín Martínez en el Juzgado representada por el Procurador doña Juana Montiel Moreno y dirigida por el Letrado don Mariano Rigabert Girón, y la demandada don Antonio Marín Llana, doña Inés, doña Victoria, doña Ramona, doña Bernardina, don Marcos y don Juan Marín Sánchez y don Francisco Marín Martínez, representados por el Procurador señor Navarro López y dirigidos por el Letrado señor García Valcárcel, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por el Procurador señor Rentero Jover la demandada doña Inés Marín Sánchez y dirigidas por el mismo Letrado.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de doña Inés Marín Sánchez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz en el juicio de menor cuantía número 173/87, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y en su virtud, acordamos la caducidad de la instancia del juicio de testamentaria número 16/1962 tramitado en ese mismo Juzgado, aprobando la partición testamentaria correspondiente al juicio universal número 141/87 sin efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada, e imponiendo las de la primera instancia a la parte promotora de la oposición”.

Y para que sirva de notificación a don Juan, doña Antonia, don Francisco y don Ignacio Marín Martínez, y don José, don Juan, doña Inés, doña Josefa y doña Ignacia Marín Martínez, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Sección.

Murcia, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.

Número 83

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Emilio Rubio Seguí, contra Josefa Molina Vicente y José Díaz Alía, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Molina Vicente y José Díaz Alía, y con su producto entero y cumplido el pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 274.452 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 82

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 954/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Fernando Alcaraz López, María del Carmen Aragón Alonso, Tomás Alcaraz Alonso y Ascensión Aragón Alonso y cónyuge (Art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación a los demandados, don Fernando Alcaraz López, doña María del Carmen Aragón Alonso y don Tomás Alcaraz Alonso, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en El Palmar, C/. Los Alamos, 9, primero derecha, haciéndoles saber que el pasado día 18 de los corrientes, en tercera subasta, la parte actora ofreció por la finca número 15.385 del Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) que en su día les fue embargada, y no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio de la presente se da traslado a dichos demandados en paradero desconocido para que dentro del término de nueve días a partir de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura ofrecida.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario